

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual aporta la constancia de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de agosto de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1157

Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío y recepción por correo electrónico de la notificación a la parte demandada, según la cual, la parte pasiva recibió la comunicación el día 9 de agosto del año en curso, quedando notificada del auto de mandamiento ejecutivo, dos días después del envío de la misma en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 138 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de agosto de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ae2bbc705286e4885f8e130ddb1b55d179dc3df3f1597bb382b2bda8ba8c81**

Documento generado en 16/08/2023 01:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>